



MANUAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE MAZAMITLA JALISCO ADMINISTRACION 2015-2018.





AUTORIZACIÓN Y REVISION

AUTORIZÓ

Con fundamento en relación con los Art. 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco junto con el Art. 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se expide el presente **MANUAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE MAZAMITLA, JALISCO**, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento teniendo como objetivo servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

ARQ. ANTONIO DE JESUS RAMIREZ RAMOS
PREDIDENTE MUNICIPAL
REVISÓ

L.A.E FELIPE DE JESUS PARTIDA MACIAS
OFICIAL MAYOR
ELABORO



INDICE

INTRODUCCION.....	3
ANTRIBUCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO	
• MARCO JURIDICO ADMINISTRATIVO.....	4
• MARCO JURIDICO APLICABLE.....	4
MISION.....	5
VISION.....	5
VALORES.....	6
POLITICAS GENERALES.....	7
ANTECEDENTES HISTORICOS.....	8
ORGANIGRAMA GENERAL.....	9
ATRIBUCIONES	
• ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE LA DIRECCION.....	10
• FUNCIONES QUE SE DERIBAN DE LAS ATRIBUCIONES.....	11
ORGANIGRAMA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.....	12
PERFIL DE PUESTO.....	13
NOTA.....	14
CONCLUSION.....	14



Introducción.

Este Manual de Servicios ha sido hecho con la finalidad de establecer las normas que rigen esta dependencia, así como de brindar la información de la estructura interna de organización, funciones y atribuciones de cada área del H. Ayuntamiento de Mazamitla, para el personal y al público en general.

Este Manual contiene la base legal con la que debemos regirnos, así como el organigrama general de la estructura del H. Ayuntamiento, muestra de igual manera las atribuciones que nos dan identidad, así como nuestra misión y visión junto con los valores con los que nos manejamos y las funciones de las áreas que lo conforman.

Se espera que este manual se siga actualizando, ya que la estructura es cambiante, por lo que se deben realizar modificaciones constantes para que siga siendo eficiente y funcional.



Atribuciones del Ayuntamiento

Marco Jurídico Administrativo.

El presente manual se enmarca en lo establecido por: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, Fracción II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en su Artículo 77, Fracción II, Incisos a y b y Fracción IV. La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus Artículos 2; 37, Fracción II; 40, Fracción II; 45,46 y 60.

Marco Jurídico Aplicable.

- I.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- II.- LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- III.- LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
- IV.- CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.
- V.- LEY DE SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.
- VI.- LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO
- VII.- LEY DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
- VIII.- LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO.
- IX.- REGLAMENTO GENERAL DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZAMITLA, JALISCO
- X.-LEY GENERAL DE TURISMO.



MISIÓN

Encabezar, coordinar y orientar los esfuerzos de los mazamitlenses mediante un gobierno cercano a la gente, que actúe con honestidad, transparencia y eficacia, que permita lograr un municipio ordenado, solidario, participativo, y en constante progreso, que permita a sus habitantes vivir mejor generando permanentemente al bien común.

VISIÓN

Ser un municipio de alta calidad de vida, líder en el Estado, reconocido a nivel nacional e internacional por sus atractivos turísticos y religiosos, con un pleno desarrollo de sus potencialidades, con los más altos parámetros en la presentación de los servicios y coadyuvantes en el desarrollo nacional.



VALORES

La guía de nuestras actividades cotidianas está sustentada en los siguientes valores:

- **Transparencia**

Permitir que los demás conozcan y entiendan los mensajes que les mandamos con nuestros planteamientos y acciones.

- **Responsabilidad**

Para cumplir con el deber encomendado por la sociedad de una manera eficaz.

- **Honradez**

Para obrar y actuar con rectitud y justicia, valorando y respetando la verdad.

- **Compromiso**

Para así lograr con nuestros objetivos.

- **Honestidad**

Para orientar nuestro comportamiento hacia la congruencia y objetividad entre el decir y el hacer.

- **Respeto**

Base para la convivencia social armoniosa, para actuar conforme a los derechos de los demás con empatía y aprecio a la naturaleza.

- **Tolerancia**

Para aceptar la diversidad de pensamientos en la búsqueda de la solución a los problemas comunes.

- **Transparencia**

Para generar un clima de confianza entre Sociedad y Gobierno, sustentado en compromisos, en la correcta aplicación de los recursos, rendición de cuentas e información de orden público.



POLITICAS GENERALES

- Realizar todas las acciones procuradas con la calidad necesaria para satisfacer a la ciudadanía.
- Ser eficientes con los recursos materiales con los que se cuenta para llegar a lograr de las metas establecidas.
- Involucrar al personal a participar en una cultura de comunicación para lograr un desempeño coordinado en el desarrollo de las actividades de la institución.
- Afianzar que todas las actividades en el trabajo sean llevadas a cabo con sentido de responsabilidad y sobre la base de una cuidadosa planeación que prevenga retrasos o fracasos.
- Asegurar que el personal contratado cumpla con las habilidades adecuadas para el puesto de acuerdo con los perfiles requeridos.
- Crear un entorno de motivación en las condiciones de trabajo que satisfagan el mejor ánimo en el trabajador a fin de alcanzar reconocimientos que lo distingan por el hecho de cumplir con sus responsabilidades con las características de los valores que deben regir el desempeño laboral de cada individuo que labora en esta administración.



Antecedentes históricos.

En un principio Mazamitla se encontraba dividida en varias aldeas formadas por caseríos de adobe con techos de tejamanil. Los primeros pobladores se dedicaban a la caza y a la recolección. El año 1165, registra en la región la existencia de tribus nahuas. Mazamitla pertenecía al señorío de Tzapotlan y rendían tributo al cacique de Temazollan.

En 1481, fue invadida por los purépechas, quienes se apoderaron de la laguna de Zacoalco y Sayula, permaneciendo ahí hasta el año de 1510, cuando fueron derrotados al final de la Guerra del Salitre.

Algunos historiadores afirman que, en la Guerra del Salitre, a partir de 1480, los purépechas fueron rechazados en las regiones de Zacoalco y desalojados de Colima, de modo que para el siglo XVI, los purépechas sólo retenían bajo su poder la zona comprendida entre Tuxpan, Mazamitla y el territorio de Michoacán.

La derrota no retiró del todo a los purépechas de la zona de la Sierra de Mazamitla, ahí se establecieron y fortificaron contra los pueblos del sur.

En 1522, Hernán Cortés encargó a Cristóbal de Olid, en compañía de Juan Rodríguez de Villafuerte, explorar la región de occidente con el propósito de realizar la conquista de los pueblos que se hallaban en la zona costera del Pacífico. Las conquistas realizadas por Cristóbal de Olid del señorío de Tzapotlán, de la comuna de Mazamitla y las minas de Tamazula quedaron adjudicadas a Hernán Cortés en calidad de encomienda, las cuales, al ser nombrado Presidente de la Real Audiencia de México Nuño Beltrán de Guzmán, le fueron retiradas.

En febrero de 1537, por Cédula Real de Carlos V a don Antonio de Mendoza, primer virrey de la Nueva España, se dictó la disposición que contiene el fundo legal de San Cristóbal Mazamitla, a través de la cual se otorga la posesión de tierras y aguas a los naturales de esta región.

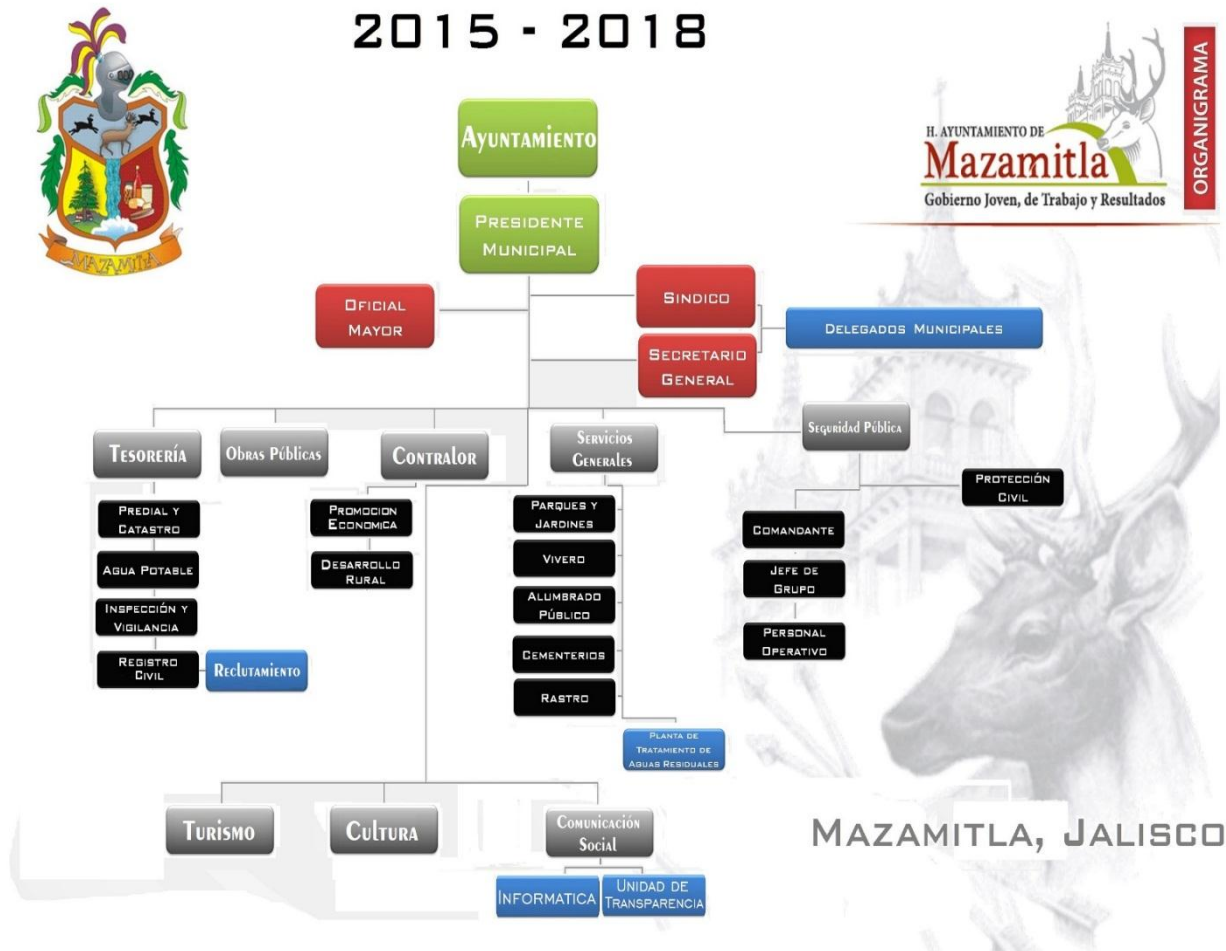
En 1812, en la Cuesta del Zapatero se enfrentaron insurgentes y realistas, a cuyo mando de los primeros se encontraba el coronel Jacinto Chavarría, quien a pesar de haber salido victorioso resultó gravemente herido.

Durante la Intervención Francesa, los invasores quemaron los archivos.

Desde 1825 perteneció al 4º cantón de Sayula hasta 1878, cuando pasó a formar parte del 9º cantón de Ciudad Guzmán. El 19 de abril de 1894 fue erigido en municipio por decreto del congreso del estado.



Organigrama General.





ATRIBUCIONES

Reglamento interno del H. Ayuntamiento y la administración pública municipal de Mazamitla, Jalisco.	
Atribuciones exclusivas de la dirección.	
I	Programar, dirigir, supervisar y controlar los servicios públicos del municipio como lo son de servicios generales (aseo y recolección de basura) mercados, alumbrado público y parques y jardines.
II	Analizar y resolver las necesidades y demandas de los servicios municipales antes mencionados, estableciendo prioridades y atención para cada situación, así como atender los requerimientos solicitados, de acuerdo a las políticas y lineamientos señalados por el H. Ayuntamiento de Mazamitla.
III	Colaborar y apoyarnos de manera coordinada con los municipios vecinos para conocer sus necesidades y atenciones con sus servicios públicos, esto para mejorar la atención a los servicios públicos de nuestro municipio y prevenir necesidades y problemas.
IV	Mantener contacto con los municipios vecinos para conocer sus requerimientos en materia de los servicios públicos y promover su participación en la gestión de los mismos.
V	Anticipar necesidades a largo plazo de los servicios públicos del municipio y sentar las bases de crecimiento de las áreas operativas, de manera que siempre sean eficientes en tanto cantidad y calidad de servicio. De la misma manera presentar propuestas en caso de ser necesario modificaciones en los reglamentos municipales que se refieren a los servicios públicos, esto para siempre atender de la mejor manera las necesidades de los pobladores de municipio.
VI	Las demás que las leyes y reglamentos de aplicación municipal se atribuyan.

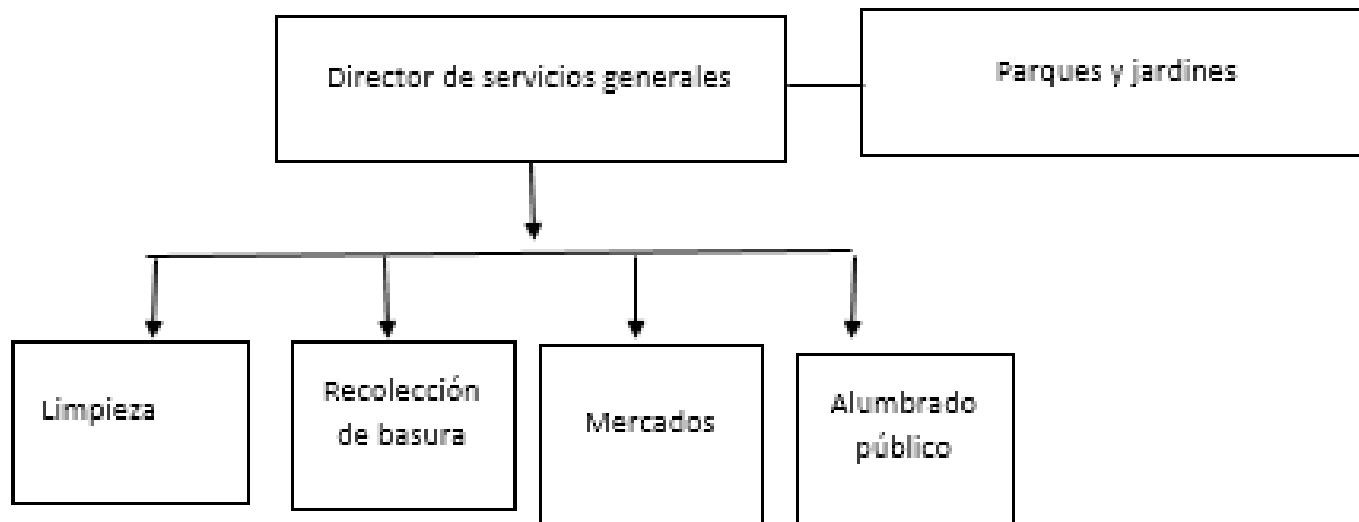


Funciones que se derivan de las atribuciones

Art.	fracción	Núm.	Descripción de la función
	I	1	Programar, dirigir, supervisar y controlar los servicios públicos del municipio como lo son de servicios generales (aseo y recolección de basura) mercados, alumbrado público y parques y jardines.
	II	2	Analizar y resolver las necesidades y demandas de los servicios municipales antes mencionados, estableciendo prioridades y atención para cada situación, así como atender los requerimientos solicitados, de acuerdo a las políticas y lineamientos señalados por el H. Ayuntamiento de Mazamitla.
119	III	3	Colaborar y apoyarnos de manera coordinada con los municipios vecinos para conocer sus necesidades y atenciones con sus servicios públicos, esto para mejorar la atención a los servicios públicos de nuestro municipio y prevenir necesidades y problemas.
	IV	4	Mantener contacto con los municipios vecinos para conocer sus requerimientos en materia de los servicios públicos y promover su participación en la gestión de los mismos.
	V	5	Anticipar necesidades a largo plazo de los servicios públicos del municipio y sentar las bases de crecimiento de las áreas operativas, de manera que siempre sean eficientes en tanto cantidad y calidad de servicio. De la misma manera presentar propuestas en caso de ser necesario modificaciones en los reglamentos municipales que se refieren a los servicios públicos, esto para siempre atender de la mejor manera las necesidades de los pobladores de municipio.
	VI	6	Las demás que las leyes y reglamentos de aplicación municipal se atribuyan.



ORGANIGRAMA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.





PERFIL DE PUESTO

DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

OBJETIVOS GENERALES:

Planificar, dirigir, ejecutar y controlar los servicios públicos municipales de alumbrado públicos, servicios generales (aseo y recolección de basura) mercados, y parques y jardines., a través de la prevención y supervisión de los servicios y la ejecución de los proyectos contemplando las necesidades de los ciudadanos cumpliendo siempre con el marco legal aplicable.

Funciones:

- Coordinar la prestación de los servicios públicos del municipio en materia de servicios generales (aseo y recolección de basura) mercados, alumbrado público y parques y jardines.
- Atender las necesidades en tiempo y forma de los ciudadanos en materia de transparencia e información pública.
- Manejar las relaciones con las instancias sindicales en los mejores términos para el municipio y los servidores públicos en conjunto.
- Integrar y controlar el presupuesto de egresos asignados a la dirección generales y sus áreas en conjunto.
- Procurar y mantener en la dirección general y en sus áreas en conjunto con actitudes de profesionalismo, servicio, honestidad y productividad que generen confianza en la ciudadanía.
- Identificar y aplicar nuevas tecnologías e innovación a favor de la calidad y la mejora continua en base a las necesidades de la población.
- Asegurar y mantener el uso más adecuado de los recursos materiales.
- Dirigir y desarrollar los recursos humanos de la dirección general promoviendo siempre la productividad en la satisfacción laboral.



- Diseñar, desarrollar, implementar y asegurar el cumplimiento de programas y proyectos que apoyen al cumplimiento de los objetivos de la administración.
- Programar, dirigir, supervisar y controlar los servicios públicos municipales de servicios generales (aseo y recolección de basura) mercados, alumbrado público y parques y jardines.

Nota:

Para el buen desempeño de sus funciones de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales de Mazamitla, Jalisco, cuenta con personal comisionado y capacitado en las diferentes áreas de la dirección.

Conclusión.

Este manual de Servicios Públicos deberá ser modificado en cada administración, al ser requerido cambios de puesto, inclusión de nuevos puestos o para mejorar los servicios para que sean de la mejor calidad, para satisfacer las demandas de los pobladores siempre de la mejor manera, quedando siempre al servicio del municipio.